

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de febrero de 2021.-

NOTA Nº S21000409.-

Sr. Presidente del Directorio de la
Comisión Nacional de Valores
Mg. Adrián Cosentino

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a la reciente resolución general (RG) Nº 879 sobre "PROYECTO DE RG S/PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES", donde se establece la aplicación del procedimiento de "Elaboración Participativa de Normas", invitando a la ciudadanía a expresar sus opiniones y/o propuestas respecto de la adopción de una reglamentación sobre los mismos.

Al efecto, le solicitamos que realicen las medidas efectivas y conducentes que la nombrada RG disponga la intervención de Licenciado en Economía independiente en las actividades y funciones de asesoría económica y financiera, proyección de flujos de fondos, análisis de proyectos de infraestructura, formulación y/o evaluación de proyectos de inversión, especialmente, cuando haya intervención y solicitud de fondos públicos.

Concretamente, proponemos que en el marco de la RG 879, la revisión externa de los prospectos o suplementos de los prospectos de los Productos de Inversión Colectiva Sostenibles y Sustentables, en los términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina", tenga intervención un Licenciado en Economía independiente, matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente, como así también en la validación de los flujos de fondos proyectados que se requieran.

Además, proponemos que los prospectos o suplementos de los prospectos, que contienen la descripción de los proyectos que se pretenden financiar o refinanciar, sean acompañados por las conclusiones de una Evaluación Social de los mismos, que incluya la firma de un Licenciado en Economía independiente, matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Este pedido se basa en cumplimiento de la legislación vigente, según lo establecido en el art.11 inc.a) de la Ley Nacional Nº 20488, donde detalla como incumbencias del Licenciado en Economía, la "Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia" (apdo.2), "Análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y de capitales" (apdo.5), "Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional" (apdo.6), "Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transporte y de infraestructura en sus aspectos económicos" (apdo.9), "Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos" (apdo.11), y en las resoluciones técnicas que versan sobre evaluación de proyectos y flujos de fondos, descriptas en la RT Nº50 de la FACPCE, y la Resolución 87/2008 del CPCECABA.



Julio Rotman
Secretario



Gabriela Russo
Presidenta